



SEPTIEMBRE VENTISEIS
TE DE AVELLANA, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y CINCO.

Juan Galtos y Exidor Laton del Loro y

Lo quedaron los cauallexos presentes y para los ausentes se de memoria al Loro y a cuios caualdo se traigan todos los acuerdos celebrados por esta Ciudad y su Junta del Puerto con las ordenes y demas papeles que tratan en este asunto =

Real horden del valimiento del enaxenado

Viose Real horden de su Mag. que Dios guarde expedida en carta del Ex. Sr. D. Joseph Laton dirigida al Sr. Correxidor su Data en el Loro a veinte y siete de Enero pasado de proximo en que se sirue de mandor que en este presente año de treinta y cinco se continuen y cobren los mismos valimientos que se cobraron en el antecedente de las rentas y officios enaxenados de la real Corona segun y en la forma que en ella se previene; y al to del señor Correxidor mandanda se haga saver a este Ayuntamiento para que le conste a la Ciudad haviendola Oido queda en su ynteligençia =

Proiuicion de la Ex. traucion de aceite para Reinos estranios

Hizose saver a la Ciudad real horden de su Mag. y señores de su Realy Supremo Consejo de Cavalla explicado en carta de D. Miguel Ferran de Manila dirigida al Sr. Correxidor su fecha en Madrid a primero de Enero pasado de proximo por la que se manda a su señoria y nforme al Consejo con toda yndividualidad de la cosecha de aceite de este presente año y de las porciones que hubiere existentes en esta L. y como en los demas Pueblos de su partido para en su vista tomar con el conocimiento necesario la combeniente determinacion en el sumpto de tanta ymportancia; a que adado motivo la alteracion de el precio de esta especie por haverse perdido la maior parte de su cosecha: y que en el ynterin a Acordado el Consejo se prohiba ab solutamente la saca de aceites para fuera de estos Reinos por los graves perjuicios que pueden resultar a la causa publica y autos del señor Correxidor para que por lo respectivo a esta Ciudad de las providencias combenientes por lo que letosca para sumador oborbançia = y haviendola Oido y conferido teniendo presente que para el abasto de esta especie de su Vecindario se provee de los Reinos de Andaluzia, Valencia y otros Pueblos por no ser suficiente la corta cosecha que se cose en su huerza y campo como le consta al Sr. Correxidor = Acorda que el señor D. Juan de Torres Exidor Comisario de este abasto se lo manifieste a su señoria para que lo haga presente al Real Consejo =

Sobre el precio del aceite =

Al memorial de D. Francisco Hernandez Zelada Administra dor del abasto de azete Diciendo que haviendo quedado en ser en fin del año pasado. Quatromill trecientas y noventa y ue arrovas de aceite a precio de veinte y un reales y veinte y

